

AMBIEN-TICO

Revista mensual del proyecto Actualidad Ambiental en Costa Rica
Coordinación: Eduardo Mora · Montaje: Cecilia Redondo · Circulación: Enrique Arguedas

Escuela de Ciencias Ambientales · Universidad Nacional · Costa Rica
Apartado postal: 86-3000 · ambienti@una.ac.cr · <http://www.una.ac.cr/ambi/amb.html>

SUMARIO

- La Administración de las Areas Silvestres Protegidas mejora con la participación privada no comercial. ENTREVISTA A RAÚL SOLÓRZANO, POR EDUARDO MORA 1
- La dimensión legal de la bioprospección en Costa Rica. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ 8
- intel inside.** Ciudadanos de Belén reclaman a Intel su peligrosidad ambiental. EDUARDO MORA 13
- Iglesia católica pide salida de compañías mineras. FRENTE NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE LA MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO 15

La administración de las Areas Silvestres Protegidas mejora con la participación privada no comercial

ENTREVISTA A RAÚL SOLÓRZANO -DIRECTOR DEL SINAC-, POR EDUARDO MORA

PREGUNTA: Quisiéramos que, centralmente, te refirieras a cuán efectiva es la administración que en la actualidad hace el Sinac (*Sistema Nacional de Áreas de Conservación*, perteneciente al Ministerio del Ambiente) de las áreas silvestres

protegidas de propiedad estatal: ¿se administran con fluidez o se encuentran fuertes obstáculos -de uno u otro tipo- que trastornen su funcionamiento y atención al público?, y en relación con eso: ¿se contempla la posibilidad de trasladar funciones

administrativas de esas áreas a particulares? Pero antes de ello te rogaríamos nos aclararas algunos aspectos que son definatorios del Sinac. Si bien sabemos que éste es una fundición de las antiguas Dirección Forestal, Servicio de Parques Nacionales y Dirección de Vida Silvestre, necesitamos precisión respecto de los objetivos del Sinac, sus funciones y su concepción estratégica de trabajo.

RESPUESTA: El Sistema Nacional de Áreas de Conservación nació como idea aproximadamente hace 10 años, y en este lapso ha evolucionado. La primera parte del concepto se refería a cómo administrar más de 100 áreas protegidas que existían en el país con una sola cabeza en San José. Cada una de ellas dependía directamente del director de Parque Nacionales y éste tenía que esforzarse al máximo, diariamente, para poder resolver problemas de cada una de las áreas distribuidas en todo el país. Entonces -y esa es la primera etapa de desarrollo del concepto o idea de Sinac- se procedió a agrupar las áreas protegidas según las regiones del país en que estuvieran ubicadas: Guanacaste, Península de Osa, Talamanca, etcétera, de tal manera que el director de Parques solamente tuviera que ver con la administración de siete núcleos regionales, quedando cada uno de los cuales a cargo de un coordinador, quien pasaba a coordinar directamente con los directores de los Parques, Reservas Biológicas y otras áreas protegidas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales. Aún no se tomaba en cuenta la Dirección Forestal ni, por tanto, sus Zonas Protectoras y Reservas Forestales, ni tampoco los Refugios de Vida Silvestre de la Dirección General de Vida Silvestre.

La segunda etapa del Sinac se caracterizó por que se pasó a concebir los Parques Nacionales, y otras áreas protegidas, con zonas de influencia -o de amortiguamiento- adjuntas. Y consecuentemente, éstas fueron demarcadas. Esto causó serios problemas y discrepancias; discusiones no sólo a nivel de Gobierno sino de la Asamblea Legislativa y del público en general, porque había cosas que no se entendían con el concepto. ¿Cuál sería el papel del Servicio de Parques Nacionales en el área fuera del Parque?, ¿qué injerencia se debía tener o qué decisiones que afectarían a la sociedad aledaña podían tomarse -sobre todo considerando que las relaciones entre los vecinos de los Parques y éstos no siempre fueron las mejores-?

La tercera etapa del Sinac, que es en la que nos encontramos en este período y que abarca los dos últimos años y medio, se caracteriza por tener

como eje un concepto de Sinac diferente: ahora éste ya no es solamente una estructura administrativa ni una estrategia de cómo trabajar con el Parque y su zona de influencia, sino es una entidad con una misión global de conservación. No se puede seguir pensando, separadamente, una política de Parques Nacionales, una política forestal, una política de vida silvestre, una política de biodiversidad, una política de aguas, de suelos, etcétera. Nosotros consideramos que la conservación del ambiente general debe obedecer a una sola política, que debe haber entonces una forma única de administrar todo el ambiente en el país y por eso, entonces, entramos en la tercera etapa de Sinac que incluye los quehaceres -según lo manda la Ley Forestal- de la antigua Dirección General Forestal, ahora Administración Forestal del Estado, del Servicio de Parques Nacionales -con su propia ley, también- y del Servicio o Dirección de Vida Silvestre -asimismo con su propia ley-.

Era un poco difícil entender cómo en este país sucedían cosas como que la Dirección General Forestal daba permisos para cortar árboles en el Refugio de Vida Silvestre Barra del Colorado y las personas de Vida Silvestre o el mismo director del Refugio ni se enteraban; o cómo se estaba incendiando el Refugio de Vida Silvestre Palo Verde, que colindaba con el Parque Nacional Palo Verde, y los funcionarios de éste se limitaban a pararse en la cerca divisoria a impedir que el fuego del Refugio se les pasara al Parque. ¡Y se trataba de un solo ecosistema, dividido por razones administrativas y políticas! Esto sólo como una muestra de que las políticas en materia de conservación no iban de la mano, no iban juntas. Hoy tenemos, además de la Ley de Parques Nacionales, la Ley Forestal, la Ley de Vida Silvestre, la Ley Orgánica del Ambiente y estamos próximos a tener una Ley de Biodiversidad, lo que requiere que haya un organismo rector en la aplicación de toda esta legislación, requiere que no haya varias cabezas tomando las decisiones en materia ambiental, sino una sola.

Con el nuevo concepto de Sinac éste se amplía a todo el territorio nacional. Ya no tenemos aquel problema, que nunca se pudo resolver, de definición de los límites de las áreas de amortiguamiento. Ahora, el Sistema de Áreas de Conservación, aparte de ser un concepto de conservación integrado único con una sola política, un solo pensamiento y una sola manera de administración, viene a ser una integración territorial de las actividades públicas y privadas, pretendiéndose que estas actividades públicas y privadas vayan de

acuerdo con las políticas de conservación del ambiente.

P: Entonces, ¿las Áreas de Conservación, ahora, cubren el país en su totalidad, quedando dentro de ellas ciudades, industrias, Áreas Silvestres Protegidas (o sea, Parques, Reservas...), red vial nacional, etcétera?

R: Exactamente.

P: ¿En cuántas Áreas de Conservación queda repartido el país?

R: En este momento tenemos once Áreas de Conservación. 10 están en el territorio continental y la oncenava es la Isla del Coco, que es la única Área de Conservación en que se da plena y absoluta coincidencia entre Área Silvestre Protegida y Área de Conservación. Las otras Áreas contienen Áreas Silvestres Protegidas, pero contienen mucho más que a ellas.

Para la aplicación de nuestra política hemos dividido cada Área de Conservación en tres, con lo cual, creo yo, se explica claramente cómo nosotros, como gobierno, vamos a actuar respecto de las áreas públicas y privadas. Las tres partes o zonas en que dividimos cada una de las Áreas de Conservación son las siguientes. A la primera la llamamos zona 1, y la identificamos con una *E* grande y una *p* pequeña. La *E* es porque el Estado es responsable, él aporta recursos, él dirige, él asume una responsabilidad importantísima ante la sociedad porque es el área protegida propiedad del Estado, constituida principalmente por Parques Nacionales y Reservas Biológicas; en un límite de esta zona uno se encuentra otro tipo de reservas como las Forestales, las Zonas Protectoras y los Refugios de Vida Silvestre, donde puede haber una participación de la sociedad además del Estado. La *p* lo que quiere decir es que el sector privado puede participar: como donante, como colaborador, en voluntariado, también en la definición de políticas en consonancia con la apertura a la participación que se ha dado de parte del Estado y, asimismo, se puede hasta llegar a invertir en un Parque Nacional. ¿Cómo? Construyendo un sendero, por ejemplo. Hemos pensado que esta etapa es importantísima y tiene que ver no con la privatización de un área, pero sí con la privatización de un servicio dentro de un área estatal. Supongamos, siguiendo el ejemplo, que en un Parque Nacional hay un plan de manejo diseñado y elaborado por profesionales capaces, y dentro del mismo hay diseñado un sendero estableciéndose las condiciones que debe tener, cómo se debe construir,

etcétera. Y de pronto tenemos un grupo organizado de la sociedad vecina al Parque que tiene interés en invertir: construir el sendero, contratar al biólogo o biólogos para hacer la operación, recibir después a los turistas y guiarlos. Entonces ¿por qué no hacer un contrato con el Estado y pasar a administrar y desarrollar tal actividad económica que beneficiaría a la comunidad vecina y también al Parque? Ésta sería una manera de entrar en la tercera etapa del Sinac que explicaré luego.

Esa es una manera en que nosotros consideramos que se puede manejar la zona 1, con una *E* grande y una *p* pequeña, *p* que puede ir creciendo pero nunca superar la *E* que es la responsabilidad estatal.

La zona 2 es una zona que tiene condiciones ecológicas de fragilidad importantes pero que por equis razones, posiblemente porque están muy habitadas o muy desarrolladas por la población, no han sido incorporadas en ninguna categoría de Área Silvestre Protegida, y que por su grado de fragilidad requiere una atención del Estado. En esta zona 2 nosotros consideramos la *e* y la *p* iguales, del mismo tamaño porque el Estado tiene responsabilidades en la aplicación de la legislación pero también en la conducción, la asesoría, el apoyo, la educación, la capacitación y en la aplicación de incentivos; es el área prioritaria para la aplicación de incentivos de parte del Estado porque es donde la gente debe trabajar con más cuidado y donde posiblemente se requiere de compensaciones de parte del Estado para que tales actividades no vayan en detrimento del ambiente o, como dije, porque son zonas muy frágiles que con algún trabajo fuerte se pueden deteriorar.

P: ¿Esta zona 2 está sólo compuesta por terrenos de propiedad privada?

R: Sí, esta zona es totalmente privada, e incluye parte de Reservas Forestales y de Refugios de Vida Silvestre, pero principalmente se refiere a terrenos ajenos a éstos. Y es ahí donde el Estado ahora va a definir las prioridades en la aplicación de incentivos, como el pago de servicios ambientales u otros incentivos que se pudieran dar para la reforestación, para manejo de bosques, para conservación de suelos, para agricultura orgánica, etcétera, a fin de que lo que los propietarios hagan redunde en un buen servicio ambiental, sin querer decir con esto que ellos no vayan a poder realizar agricultura, ganadería o las actividades culturales que históricamente hayan efectuado, pero, eso sí, debe procurarse mejorar esas prácticas de cara al ambiente, con una mejor asesoría.

La zona 3 dentro de un área de conservación está constituida por áreas de uso más intensivo que permiten una mayor inversión, un mayor uso, que tienen menor fragilidad y que corren menos riesgo, por lo que a tal zona la calificamos con una *e* pequeña y una *P* grande. ¿Por qué *e* pequeña? Porque el Estado siempre tiene que ser vigilante de que se cumpla la ley, de que no se destruya el ambiente, y tiene una responsabilidad ante la sociedad. Para poner un caso muy interesante: la nueva Ley Forestal, que ya tiene un año, indica que no se puede cambiar el uso de la tierra, incluso en terrenos aptos para agricultura, si éstos están ocupados por bosque; el Estado debe vigilar por eso, debe propiciar o permitir el manejo de esa área, pero no cambiar el uso de esa tierra. También debe aplicar la legislación en cuanto a la erosión: antes no se decía tan claramente como ahora en la ley, que, digámoslo así, es prohibida la erosión, o que es un delito permitir actividades que erosionen de la manera que se ha venido erosionando el suelo. Ahora el Estado debe velar por esto, debe vigilar, debe inducir a que esto no suceda y, obviamente, debe controlar y tomar las medidas del caso cuando suceda en la zona 3. Pero ésta es la zona que, además de estar totalmente en propiedad privada, invita a la inversión rentable y permite que el propietario actúe con más libertad y tome sus propias decisiones sobre qué hacer con la tierra.

Tenemos, entonces, que un área de conservación está dividida en tres zonas en las que el Sinac realiza distinta acción. La primera está total y claramente delimitada. La segunda está marcada en mapas sobre la base de un estudio que se llamó *Grúas*, el cual se concentró en corredores biológicos, en áreas de posible expansión de Reservas o de Parques, en áreas con mayor fragilidad donde se requería aplicación de incentivos, y también está marcada sobre la base de algunos mapas sobre capacidad de uso de la tierra y biodiversidad que se tienen en el país. Y la tercera es la zona de uso más intensivo que también está mapeada... La zona 1 ocupa aproximadamente el 25% del territorio nacional; la 2 ocupa poco menos del 45% de tal territorio, y la tercer zona ocupa como el 32%...

P: ... Se supone, entonces, que el Sinac ha de hacer todo lo posible para que el uso de los recursos naturales y del ambiente en general, en cada una de las tres zonas, se dé en concordancia con sus características, según los criterios de ustedes...

R: Exactamente, y de esa manera consideramos que una política única de conservación en todo el país permite al Gobierno y al Ministerio del Ambiente, a través del Sinac, llegar a toda la población. Las ciudades, por ejemplo, las cuales en términos de conservación han sido normal y tradicionalmente muy descuidadas, ahora que pertenecen a Áreas de Conservación constituyen un reto importantísimo para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

En la primera de las tres etapas a las que me he estado refiriendo, lo que el Estado hacía era crear un Parque y meter en él unos guardias armados para defenderlo de cazadores y agricultores que pretendían ingresar a trabajar la tierra -unos de ellos recientemente expulsados del naciente Parque, otros recién llegados-. El Parque, pues, tenía a los vecinos como enemigos por negarles el acceso a los recursos en él contenidos, recursos que ellos pretendían por necesidad económica o por tradición cultural. Esa etapa fue muy difícil, pero permitió, por la fuerza y, si se quiere, el estoicismo y la mística de los funcionarios del Gobierno de entonces, crear, sostener y desarrollar un sistema de Parques Nacionales de orgullo nacional y de reconocimiento mundial.

La segunda etapa se caracterizó por la idea de que ya no era posible seguir defendiendo armados los Parques, sino que era preciso ayudar a los vecinos de éstos a generar nuevas actividades económicas, o a mejorar las que ya realizaban, para disminuir en ellos la necesidad de usar los recursos del Parque.

Y la tercera etapa es la actual, en la que decimos que los principales beneficiarios económicos de un Parque Nacional deben ser los vecinos, para lo que tomamos una serie de medidas que se prestan a interpretaciones erróneas, interpretaciones en el sentido de que queremos privatizar las áreas silvestres estatales.

Cuando decimos que el principal beneficiario económico de un Parque Nacional debe ser el vecino estamos hablando de que un vecino o un grupo de vecinos, como lo hemos hecho en el Parque Nacional Baulas, pueda administrar un servicio en un Parque y ganar dinero con eso. ¿Qué hicimos en Baulas? Durante cuatro meses se capacitó a un grupo de vecinos en el tema de las tortugas, en las características del Parque, en cómo conducir un grupo de turistas y en qué y cómo explicarles, y ahora ellos son los administradores de la visitación. De lo que ingresan pagan una parte al Parque y la otra parte la cobran como

asociación. De lo que como asociación se dejan, la mitad la gastan en salarios y la otra mitad en obra comunal -pintar la escuela, hacer un aula más, etcétera-. Éste un ejemplo muy lindo de cómo estamos pensando nosotros que la sociedad vecina debe participar activamente en la actividad económica que genera un Parque, para que realmente sea beneficiaria. Es un ejemplo que, aunque no frecuente, se repite: en el Parque Nacional Volcán Poás, donde antes teníamos casi la imposibilidad de controlar los robos a los turistas principalmente en el parqueo -función para la que tendríamos que distraer guardaparques-, la Cruz Rojas tiene ahora la concesión para cuidar el parqueo. De lo que ellos cobran por cada carro y por cada autobús -impidiendo, por cierto, los robos- se dejan una parte, y otra la invierten en mantenimiento de servicios sanitarios del Parque y otras cosas que entregan a éste en compensación por la concesión otorgada. Ese tipo de alianza, ese tipo de negocio, ese tipo de concesión es lo que estamos buscando.

Cuando empezamos con este proyecto de Sinac teníamos una administración totalmente centralizada. Hasta para comprar el papel higiénico necesario en un Parque había que obtener la autorización de la administración en San José. A mí me tocó ingresar a darle fin al proceso de descentralización y desconcentración del Sinac en mayo de 1995. Pero a los 45 días de haber empezado perdí las primeras 30 plazas en el Parque Nacional Corcovado, no habían pasado 15 días y perdí 17 plazas más en Arenal, y, asimismo, se perdieron otras tantas en Tortuguero y en varios otros Parques. No se debía a la *movilidad laboral*, sino a que en el pasado, con las mejores intenciones y yo diría que a veces hasta con desesperación, se trató de dar solución a la protección de los Parques Nacionales recurriendo a recursos externos: el 40% de la planilla de los Parques, principalmente guardaparques, era pagada con recursos externos, los cuales se acaban -y muchas veces, aunque no se acaben, son dados con el impedimiento tácito de no pagar salarios-.

Entonces, las fallas que hoy pudieran encontrarse en el servicio al turista en los Parques Nacionales, y en el funcionamiento general de éstos, no se deberían a que la nueva estrategia de trabajo del Sinac sea de menor eficacia que la anterior, sino a que antes se disponía de recursos externos en un 40% del tamaño de la planilla y ahora lamentablemente no los tenemos, cuestan más, no hemos podido obviamente sustituir todo ese personal, lo hacemos muy lentamente, aunque contamos con el esfuerzo estatal y el apoyo total del ministro del

Ambiente y del presidente de la República. Por cierto, está por aprobarse un incremento importante en la contratación exclusivamente de guardaparques, al darse cuenta ellos de que la situación a veces se vuelve crítica en materia de protección.

En materia de administración del sistema creemos que se ha ganado muchísimo y ahí si podemos hacer comparaciones entre el sistema anterior y el sistema actual, porque el actual se ha basado en tres *d*, las 3 *d* que son pilares de este proceso. La primera *d* es la de *desconcentración*, que significa que los recursos que estaban concentrados en la capital del país o en las capitales de provincia se trasladan a las regiones, directamente; la segunda *d* es de *descentralización*, que quiere decir que las decisiones han de tomarse en las regiones, porque una cosa importantísima es creer que la sociedad civil y los funcionarios de las regiones son los que mejor conocen qué es lo que está pasando y cuáles son los problemas de cada región. Entonces, si bien las políticas deben ser unas y uniformes, debemos encontrar la manera de operacionalizarlas en cada región; la sociedad debe participar encontrando las formas de operacionalización, de aplicarlas en cada una de las áreas de conservación. Descentralización, pues, es toma de decisiones en las regiones; y ya no debe haber más una sola persona en San José imponiéndose a la sociedad, aunque posiblemente muchas veces, quizá la mayoría, su decisión estuviera bien fundamentada y sustentada, pero es mejor que se equivoque la sociedad y los funcionarios en las regiones a que se equivoque una sola persona en San José. Entonces, la descentralización es fundamental. Y la tercera *d* es la de *democratización*, porque la descentralización no debiera llevar al traslado de las decisiones de una persona en San José a otra en la región, sino debiera conducir a la posibilidad de que la sociedad afectada analice y discuta, participando activamente, lo que le atañe. Dicho sea de paso, hemos seguido con encuestas la percepción de nuestros funcionarios regionales acerca del proceso de las tres *d*. En cuanto a la desconcentración más del 90% está a favor; ante la descentralización hay mucho acuerdo, pero no tanto, porque a veces hay temor de tomar decisiones, la gente no siempre está preparada para esto; y en cuanto a la democratización el máximo acuerdo es del 50%, porque hay mucho miedo respecto de quiénes van a participar, respecto de quién de la sociedad es el que participará -algunas municipalidades infunden desconfianza-.

Sabemos que no existe en el país una cultura de participación democrática del tipo que estamos hablando. Precisamos un consejo nacional y no un ministro que defina las cosas. Un consejo nacional y consejos regionales, los cuales, como en el caso del de Guanacaste, que se renovó hace poco, se basan en una asamblea abierta, un cabildo, en el que participa la gente de la universidad que está presente en la región, de la municipalidad, de los ganaderos, de los reforestadores, de los agricultores, etcétera. Dentro de esa participación amplia y abierta se elige una especie de asamblea que después elige una junta directiva y ésta es el consejo regional del Área de Conservación. Se forman subregiones, y sus correspondientes consejos locales, cuando la geografía de la región lo exige, como en San Isidro de El General, aunque no, por ejemplo, en Guanacaste. Un representante de cada consejo local va al consejo regional, y uno del regional va al consejo nacional. Los consejos tienen funciones muy concretas, como por ejemplo aprobar o no el presupuesto del Área de Conservación, aunque no pueden variarlo, porque el mismo obedece a un bien preparado programa de trabajo en el Área. Habida cuenta que el Área de Conservación incluye también el Área Silvestre Protegida, la participación de la sociedad es también respecto de ésta.

Tenemos ya muchos logros pero también hay muchas dificultades. En este momento, por ejemplo, todavía está centralizada a nivel de ministerio la contratación de personal y el manejo de algunas cuentas y de presupuesto. Cada Área de Conservación tiene ya una cuenta corriente, y una instrucción directa del ministro dice que conforme haya ingresos al Fondo de Parques, al Fondo Forestal y al Fondo de Vida Silvestre, automáticamente, y proporcionalmente al presupuesto aprobado, se vayan depositando esos ingresos en las regiones. Pero nos siguen haciendo falta dos cosas: la primera, que las regiones puedan comprar y pagar directamente, aunque supervisadas y auditadas centralmente: que cada Área compre cuando necesite y lo que necesite -una vez aprobado el presupuesto por el consejo regional-, lo cual habrá de beneficiar, además, a la sociedad local, por la estimulación del comercio regional; y la segunda, en la que estamos avanzando muy rápido, pero que es muy delicada porque requiere más capacitación, es la contratación de personal: cada Área de Conservación habrá de decidir qué tipo de profesional o personal requiere, habrá de hacer la selección y habrá de realizar los nombramientos con nombre y apellido (...) Yo creo que con estos

tres pasos resueltos -autonomía en la contratación de personal, autonomía en las compras y pagos, y autonomía en el presupuesto y manejo de recursos- vamos a iniciar realmente el despeje del Sinac, y sobre esa base va a ser posible una verdadera eficacia en el manejo, la administración y la protección de las Áreas.

P: Vos has dicho que en la base del Sinac está la intención de manejar los recursos naturales y el ambiente en general de una manera integrada, no por partecitas. Entonces, ¿los consejos regionales correspondientes a las distintas Áreas de Conservación tendrán como competencia suya todo lo referente al ambiente de su región, como -digamos- abastecimiento de agua potable, contaminación del aire, recomposición del paisaje urbano, uso del suelo, etcétera?

R: En la primera etapa del Sinac se trabajó exclusivamente con la materia forestal, la materia de vida silvestre y la materia de Parques. En este momento, aunque no fue así en los dos años anteriores, se está tomando la decisión de incluir geología y minas, porque no se puede estar manejando la conservación de una región mientras las decisiones sobre minería se toman en otro lado; o sea, habrá uniformidad en la aplicación de la política de conservación dirigida a todos esos componentes. Eso creemos que es un paso fundamental, pero no se podía haber dado antes porque el Sinac era muy débil y el sistema es tan complicado que a lo mejor se hubiera dado al traste con lo que ahora está ya resuelto.

En este momento hemos llegado, a través de amplia participación de la sociedad, a la definición de una política de manejo de Áreas Silvestres Protegidas, la cual ha venido siendo divulgada y discutida con diferentes grupos: con la Red de Reservas Privadas, con la Federación de Organizaciones Ambientalistas -Fecon-. A lo mismo habrá que llegar -dentro del marco de una política global de conservación- con la minería, con lo forestal -que ya cuenta con algo más claro en ese sentido- y obviamente con vida silvestre. Esto no quiere decir que nosotros podamos abstraernos de la aplicación de la Ley Orgánica del Ambiente, la cual establece Consejos Regionales Ambientales, Tribunales Ambientales, una Contraloría Ambiental y una Secretaría Técnica Ambiental, estas tres últimas instancias centralizadas; éstas van a actuar a través de Sinac pero no por decisiones del mismo. Posiblemente, y máxime mientras ellas no cuenten con suficientes recursos, los funcionarios del Sinac harán tareas para esas instancias, pero

no serán decisores (...) La Ley Orgánica del Ambiente también habla del problema de la contaminación de aguas, frente a lo que tenemos que ser vigilantes y cumplir con las medidas de control: el Consejo Nacional de Conservación debe dar una política al respecto y aplicarla a nivel de las Áreas de Conservación. Agua, erosión, aire, pues, deben ser de competencia del Sinac.

Con la reciente ley de regulación de los servicios públicos, desde fines del presente año le corresponderá al Ministerio del Ambiente lo referente a aguas, y dado que el Ministerio se descentralizará completamente a través del Sinac en un momento no muy lejano -acaso el 90% del Ministerio es ya Sinac-, tal materia quedará en manos del Sinac (...) También en energía la tendencia es a que sea el Sinac la instancia -descentralizada, claro- competente (...)

P: Vos citastes a las Áreas Silvestres Baulas y Poás como casos en los que se privatizaron ciertos servicios que se le brindan a los visitantes: en Baulas, el servicio en cuestión lo asumieron los vecinos y en el Poás se le dio una concesión a la Cruz Roja. Afirmaste, además, que en los dos casos se elevó la eficiencia en la prestación del servicio. De ahí yo colijo que vos no sólo apoyas la privatización de ciertos servicios en ciertas Áreas Silvestres, sino incluso te podrías inclinar por dar a una entidad privada -universitaria o de otro tipo- la administración total de cierta Área Silvestre por un período de unos cuantos años, eludiendo con esto las dificultades que tiene el Estado -falta de personal, por ejemplo- para administrarla. ¿Qué pensás al respecto?

R: Primero que nada, nosotros no utilizamos el término privatización en ninguno de los casos, y preferimos decir que hemos promovido la participación de la sociedad civil en la administración de servicios. Hay un caso que no te mencioné, que es el cobro de los tiquetes de ingreso al Parque: en el caso del Parque Nacional Manuel Antonio lo hace la Fundación de Parques Nacionales. O sea, el asunto no es totalmente nuevo. No podríamos decir que la Fundación de Parques administra el Parque Manuel Antonio porque nosotros seguimos haciendo la administración, pero se trata ya de un paso más avanzado en ese proceso: tal Fundación cobra la entrada y nos traslada dinero según convenio establecido con ellos. Y hay otro

caso muy concreto que no sólo ilustra que esa idea tuya podría ser buena, sino que además evidencia que ya lo estamos haciendo, y es el caso del Parque Nacional Guanacaste. Pero aclaro que nunca hemos hablado de privatizar un Parque ni de darle a la empresa privada tradicional y comercial la administración de un Parque; se ha de tratar siempre de involucrar a las comunidades vecinas a los Parques y a organizaciones de interés social, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. El Parque Guanacaste, que está dentro del Área de Conservación Guanacaste, realizó una campaña internacional y consiguió dinero que fue ingresando a la Fundación de Parques Nacionales (entidad privada), la cual compró las tierras que constituyen dicho Parque. El dinero conseguido por arriba de lo necesario para la compra de tierras es depositado en un fideicomiso constituido por el director del Área de Conservación, por un representante de la Fundación de Parques, por otro del Sinac, otro del Parque, otro del Consejo Regional o Local del Área de Conservación y otro -que tiene voz pero no voto- del banco donde se encuentra el fideicomiso. Y ese fideicomiso paga al personal del Parque. Yo diría que eso es haber contratado con el fideicomiso la administración completa del Parque, la cual es muy eficiente (...) Y en vez de discutir si conviene o no que un Área Silvestre sea administrada con amplia participación de la sociedad y no por el Estado directamente, podríamos mejor analizar ese caso existente, que está funcionando bien. En dicho caso yo consideraría que el paso tan discutido ya se dio: se compraron las tierras por la Fundación y se maneja el fideicomiso por la Fundación con las personas que mencioné...

Nos ha preocupado mucho que el tema se haya tratado como *privatización* de un Parque. El ingeniero Mario Boza es quien más ha venteadado esa idea de hacer que no sea directa y exclusivamente el Estado quien administre las Áreas Silvestres Protegidas, y él, que por algunos es considerado padre de los Parques Nacionales, dice que nunca estaría de acuerdo en privatizar un Parque. Igual posición tiene el ministro del Ambiente. Pero sí está en nuestra política la promoción de reservas privadas, porque la responsabilidad de la conservación no es sólo del Estado.

La dimensión legal de la bioprospección en Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ

Las constituciones políticas de América Latina que fueron reformadas después de la Conferencia sobre ambiente y desarrollo, de Estocolmo en 1972, incluyen la protección del ambiente y de los recursos naturales, y las que no han sido reformadas después de esa fecha no consideran el ambiente y no introducen los conceptos de desarrollo y protección de los recursos naturales. En Costa Rica, recientemente se reformó la Constitución Política introduciendo, en su artículo 50, el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano y equilibrado, y la obligación del Estado de proporcionárselos. Y la misma Constitución, en otro pasaje, señala que entre los fines culturales de la República están el proteger las bellezas naturales y definir los objetivos científicos por los cuales se establecieron las áreas de conservación.

Esto da origen a una tensión entre protección ecológica e inviolabilidad de la propiedad privada, la cual obviamente también está cautelada constitucionalmente. (Para ilustrar: si en un bosque de propiedad privada el Estado estableciera, por ejemplo, un parque nacional, lo cual significaría protección absoluta, se estaría limitando el derecho de propiedad y lo que procedería inmediatamente sería la expropiación; aunque si en vez de un parque el Estado estableciera otro tipo de área silvestre en la que se permitiera cierto tipo de explotación, no se requeriría entonces una expropiación, sino simplemente el establecimiento de limitaciones en función del interés público.)

Los actuales debates constitucionales en América Latina han ampliado el concepto de interés público, en materia ambiental, y han pasado a hablar de limitaciones de interés ecológico. Igualmente

importante es el tema de la propiedad privada en relación con la flora y la fauna, pero éste no se ha desarrollado a través de la doctrina legal ni de las ciencias jurídicas en América Latina, con la excepción de Costa Rica, que es uno de los primeros países que verdaderamente se ha interrogado, con profundidad, sobre quiénes son los dueños de la flora y la fauna de un país. Aunque son más los desacuerdos que los acuerdos, uno de éstos es importante, y es en torno a que la fauna es un bien con calificación jurídica, que puede desplazarse libremente de un área a otra y que, entonces, no se puede ligar con una propiedad específica. El principio general es que la fauna es de dominio público y que el Estado establece los mecanismos por los cuales los particulares pueden apropiarse de ella. -En el Código Civil se establece el principio legal de que flora y fauna son bienes jurídicos y, asimismo, se establecen los modos de adquisición por particulares de ejemplares de flora y fauna: permisos de caza, de colecta científica, etcétera-

Cuando se habla de fauna, por cierto, se hace exclusiva referencia a los vertebrados, que constituyen sólo un pequeño sector de todo lo que compone la biodiversidad. La caza, la captura, la investigación científica, son medios por los cuales un particular puede adquirir la propiedad sobre un espécimen de la fauna. Pero si la fauna es parte del patrimonio nacional, ¿cómo pueden disponer de ella los particulares? Hay una limitación para disponer en términos comerciales del patrimonio nacional: ni de un edificio, ni de una carretera, ni de un puente, etcétera. ¿Cómo, entonces, se puede justificar la comercialización y el uso de bienes que forman parte del patrimonio nacional? Esto

es simplemente un ejemplo de cómo la legislación está rezagada en la actualidad en cuanto al desarrollo económico y tecnológico.

Por su parte, la flora presenta un patrón legal totalmente diferente, ya que está adherida al suelo, directamente o a través de otra planta. Basado en principios legales, todo lo que es accesible y está unido al suelo pertenece al propietario del suelo, por lo que la flora es propiedad privada.

Más allá de la Constitución están los convenios internacionales. Uno de los más importantes es el *Convenio para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de los países de América*, suscrito en 1940 y aprobado en Costa Rica en 1976. Lo importante de ese convenio es lo que se establece en su artículo tercero: "las riquezas existentes en los parques nacionales no se explotarán con fines comerciales". Se puede inferir que entonces privaba un ultraconservacionismo que no permitió la presencia de los conceptos de ecodesarrollo, desarrollo sostenible, aprovechamiento racional de los recursos, etcétera, pero aun así es una disposición legal de mucho peso. Cabe preguntarse: ¿si de un parque nacional se extraen muestras, se venden a una compañía y se recibe a cambio un cheque, se está violando aquella disposición?

Existe además otra convención internacional importante que es la *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Extinción de la Fauna y la Flora Silvestres*, que está exclusivamente relacionada con aquellas especies amenazadas o en vías de extinción y que establece una serie de regulaciones, bajo la legislación nacional, para la comercialización de las mismas.

Cuando se firmó el convenio INBio-Merck, hacía cuatro años que el Congreso de Costa Rica trataba una ley de conservación de la vida silvestre que incluía básicamente la fauna y la flora. Entonces no se hablaba de especies menores ni de microorganismos. En la nueva redacción del proyecto de ley, la producción, manejo, extracción, comercialización, industrialización y uso de material genético de la flora, la fauna y las semillas se declaraba de interés público y patrimonio nacional. No podrían concederse licencias o patentes sobre las mismas, ya que correspondía al Estado la comercialización exclusiva de los recursos genéticos en el exterior, por medio del Ministerio del Ambiente (antes Mirenem), salvo concesión otorgada por la

Dirección de Vida Silvestre. Esta fue la reacción inicial del Congreso cuando se conoció el acuerdo INBio-Merck, del cual se tratará más adelante.

Los contratos de recolección en Costa Rica

De acuerdo con la legislación de Costa Rica, toda entidad que desee recolectar o gestionar muestras de biodiversidad de las zonas protegidas, con fines comerciales o de otro tipo, debe firmar un convenio de concesión con el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae). Asimismo, todos los animales silvestres, incluidos los invertebrados, son "patrimonio nacional", de dominio público, independientemente de la propiedad en que habiten.

Las plantas se consideran de propiedad privada e interés público. Por lo tanto, incluso el propietario rural necesita una concesión otorgada por el Minae para recolectar o manipular plantas. La ley estipula firmemente que "los términos y las condiciones de las concesiones deben favorecer los intereses nacionales".

Una importante cuestión legal, ya mencionada, que queda por despejar es la forma en que esta legislación entra en conflicto con la Constitución de Costa Rica, la cual permite a los propietarios rurales hacer lo que quieran en su propia tierra. El Tribunal Constitucional dictaminó que el principio de propiedad consagrado en la Constitución no es absoluto, y que la ley puede imponer limitaciones basadas en el "interés público" o en los "intereses ecológicos". Todavía existe una atmósfera de incertidumbre legal en torno al uso de la biodiversidad, cosa que ha impuesto gran carga al INBio y a instituciones similares en Costa Rica.

Los contratos entre las empresas que demandan muestras biológicas y los recolectores de las muestras reflejan relaciones bien definidas basadas en un convenio para intercambiar y tamizar las muestras para la comercialización de productos naturales. Por sí solos -empresas demandantes y recolectores-, no pueden abrir nuevos caminos para el descubrimiento de medicamentos, garantizar la investigación y la capacitación científica, proveer incentivos para la conservación, aumentar el uso de los conocimientos tradicionales, ni velar por la distribución equitativa de los beneficios entre todas las partes interesadas. Aunque los contratos pueden contribuir significativamente a alcanzar todas estas metas, muchas de éstas se lograrán sólo en combinación con cambios fun-

damentales en las leyes y políticas internacionales y nacionales.

A medida que un número cada vez mayor de empresas toman parte en la investigación de productos naturales, crece la demanda de muestras biológicas, con lo cual aumentan a su vez las posibilidades de una recolección irrestricta e inequitativa de las mismas. Los contratos entre recolectores y empresas demandantes no sólo garantizan a éstas el suministro fiable de muestras bien identificadas, sino que también pueden proveer el marco necesario para lograr que los recolectores y los países donde operan reciban beneficios significativos inmediatos y a largo plazo.

Para comercializar la biodiversidad con éxito Costa Rica debe permanecer a la vanguardia del nuevo desarrollo comercial, de modo parecido a como lo ha hecho con el establecimiento de sus parques nacionales. De hecho, el INBio debe ser muy diligente en buscar usuarios y señalar nuevos usos potenciales, así como en ayudar a fomentar un clima político y legislativo que propicie la innovación. Desde luego, la comercialización de biodiversidad de las áreas silvestres protegidas es una espada de doble filo. Si bien es una buena manera de conseguir que el mantenimiento de tales áreas se costee con recursos obtenidos de ellas mismas y de lograr el apoyo de la gente, también resulta antagónica con los intereses de los partidarios de practicar la prospección sin restricción alguna -quienes naturalmente desean continuar obteniendo ganancias personales- así como con los de aquéllos que desapruaban el matrimonio del comercio con la conservación. Este antagonismo inevitable debe ser resuelto en la mesa de negociaciones.

El INBio

El Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio) de Costa Rica, una organización no gubernamental, tiene el compromiso de lograr la supervivencia de las zonas protegidas de Costa Rica mediante los usos no destructivos de las zonas silvestres. La prospección de la biodiversidad que el INBio practica tiene como meta expresa la generación de ingresos por parte de las áreas silvestres protegidas para contribuir a sufragar los gastos de administración, así como acrecentar el producto nacional bruto y el capital intelectual del país.

Las actividades del INBio representan los prime-

ros pasos para demostrar que los recursos biológicos pueden estar al alcance del sector comercial sin necesidad de destruir el capital de la biodiversidad. No obstante, la prospección para apoyar la conservación e impulsar el desarrollo económico y tecnológico del país no tendrá éxito si no se cuenta con una colaboración estrecha entre instituciones semejantes al INBio, el gobierno y los múltiples dueños, custodios y cuidadores de los recursos de las zonas silvestres.

Desde la perspectiva del INBio, el problema contractual más importante en lo referente a la prospección de la biodiversidad no es tanto el manejo de la información, porque ésta se asemeja a otras clases de información existente en el mercado. Más bien, se relaciona con el hecho de garantizar que los ingresos netos intelectuales y económicos se utilicen en la conservación de las zonas protegidas. La meta del INBio no es reemplazar a otras industrias en la prospección de la biodiversidad, sino más bien ayudar a crear la base de información que les preste apoyo.

El INBio es una institución sin fines de lucro, y por lo tanto no puede realizar actos comerciales. Las utilidades provenientes de sus actividades se reinvierten en los mismos objetivos y fines para los cuales está constituida. A la hora de elegir un organismo o institución socios, sería conveniente establecer si éstos tienen o no fines comerciales; como estrategia jurídica, podría escogerse uno que sirviera para los actos estrictamente comerciales y otro que no. En el caso concreto del INBio, se ha puesto sumo cuidado en la redacción de los contratos y en los términos de pago contra prestación.

El acuerdo INBio-Merck, firmado en 1991, provocó una reacción totalmente adversa de parte de quienes consideraban que el material genético, la flora y la fauna son patrimonio nacional y de interés público, no pudiendo concederse licencias ni patentes sobre los mismos. En el país cundió cierta alarma porque se pensaba que el INBio le daba exclusividad a Merck para explotar la biodiversidad en Costa Rica. Pero no era así. El INBio estaba y está sustentado por un convenio de cooperación para la investigación con el Mirenem (ahora Minae), de acuerdo con el cual aquél adquiere la facultad de hacer sus investigaciones y sus colectas en las áreas silvestres estatales de Costa Rica sin que haya ninguna violación de ninguna norma. Según los críticos, el acuerdo con

Merck venía a limitar muchísimo más las posibilidades de Costa Rica de investigar y aprovechar su biodiversidad.

El artículo 50 de la ley de vida silvestre dice que "todas aquellas actividades de investigación y de desarrollo con fines de obtener nuevas variedades o híbridos de las especies naturales, deberán contar con la autorización correspondiente por parte de las entidades respectivas. Para poder realizar dichas actividades se ha de contar con la aprobación de la Dirección de Vida Silvestre y del Mirenem (hoy Minae), y se podrá rechazar cualquier solicitud contraria al interés público". Además, "el Estado se reserva el derecho de usar el conocimiento y las nuevas simientes producidas para desarrollar programas de interés nacional, siendo obligatorio por parte de los contratantes facilitar la transferencia de tecnología y el conocimiento necesario para ejecutarlo". Esto quiere decir que en cualquier momento el Estado podría obligar a los investigadores a que la información que ellos generaren y los descubrimientos que realizaren pasaran inmediatamente a ser de propiedad y uso del Estado. Finalmente, este artículo fue reformado, al igual que el artículo cuarto, disponiendo que le corresponde al Ministerio fiscalizar la ejecución de estas actividades, y que podrá hacer uso del conocimiento y las nuevas simientes así producidas para desarrollar programas de interés.

Las disposiciones de la ley de vida silvestre son muy importantes a la luz de las limitaciones legales que tiene la legislación sobre la vida silvestre en el resto de América Latina. Varios estudios hechos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han puesto de manifiesto una serie de grandes limitaciones similares a las que tenía Costa Rica antes de aquella ley, limitaciones que son causa de grandes conflictos especialmente para los abogados de las compañías farmacéuticas y de los institutos de investigación.

Orientaciones generales mínimas para la bioprospección:

1. Que exista una reglamentación nacional para la prospección de la biodiversidad con el fin de velar por que las áreas silvestres protegidas se conviertan en asociados económicos e intelectuales de derecho pleno en el desarrollo comercial de la biodiversidad contenida en ellas.
2. Que las relaciones contractuales formales

entre las fuentes de biodiversidad, los intermediarios y los usuarios finales rijan todo el proceso de bioprospección, desde el muestreo y la elaboración hasta la llegada del producto final al mercado.

3. Que la prospección biológica fomente la investigación y el desarrollo del país, con objeto de contribuir a elevar el PNB.

Condiciones básicas para los contratos de bioprospección:

1. Pagos directos en efectivo y trueque para permitir que el INBio desarrolle y lleve a cabo el muestreo, el tamizado y los procesos de caracterización parcial, y capacite y financie a investigadores locales. La compensación directa a las naciones tropicales por los costos reales de las muestras puede ayudar a financiar programas de conservación mucho tiempo antes de que la prospección química pueda empezar a pagar dividendos por concepto de regalías.
2. Pago al INBio de un porcentaje considerable (hasta 10%) del presupuesto inicial del proyecto y de las regalías (hasta 50%) como contribución directa para los gastos que supone el mantener las áreas silvestres protegidas. La posición actual del INBio es que la contribución de la prospección biológica se canaliza mejor por conducto del Gobierno que de las organizaciones no gubernamentales.
3. Pago considerable pero justo de regalías por concepto de ventas netas a la industria de productos obtenidos de la explotación de la biodiversidad. La disposición de las empresas comerciales a pagar regalías justas depende de que reconozcan que las muestras de biodiversidad no son meras hojas de un arbusto, sino productos que el proveedor ha mantenido sistemáticamente y caracterizado a un costo considerable.
4. Ayuda para trasladar gradualmente las actividades de investigación y desarrollo sobre el medicamento o producto derivado al país de origen. El aprovechamiento de la biodiversidad es precisamente una de las actividades industriales en las cuales los países en desarrollo tienen perspectivas de competir seriamente, en especial porque disponen de abundantes recursos naturales.
5. Exclusividad mínima. Casi siempre, los socios comerciales aspiran a ser el único receptor de las

muestras o a negar a sus competidores la oportunidad de investigar en los mismos especímenes. Tal exclusividad puede plantear problemas a Costa Rica, pero sin cierta garantía de exclusividad es natural que a las empresas farmacéuticas no les interese firmar un contrato.

6. Convenio sobre la propiedad de las muestras y de la patente. La propiedad de las muestras y los extractos tiene que definirse claramente, y el extracto habrá de destruirse después de su uso o deberá seguir generando regalías al INBio. Las patentes representan tal dolor de cabeza administrativo y suponen costos legales tan altos, que el INBio prefiere cerrar un contrato comercial firme que le garantice las regalías que ser propietario directo de la patente. Además, en Costa Rica es legalmente imposible patentar un producto producido a partir de un organismo vivo.

7. Aplicación de las síntesis química para evitar la extracción continua del material biótico de las áreas silvestres protegidas y permitir que el país siga siendo fuente de dicho material. Normalmente, los investigadores pueden valerse de cantidades de material lo bastante pequeñas para obtenerlas sin alterar significativamente el ambiente de las zonas protegidas. Sin embargo, pocas áreas silvestres podrán proveer cantidades comerciales de productos químicos nuevos obtenidos mediante la prospección de la biodiversidad. El INBio alienta al usuario comercial a considerar a Costa Rica como su primera opción para la producción de materias primas o, como alternativa, para establecer allí las industrias de síntesis química.

8. Establecimiento de mecanismos legales de protección. Los convenios legales del INBio con empresas comerciales e institutos de investigación se elaboran internamente con asesoramiento legal gratuito de abogados especializados en asuntos del ambiente y de abogados de los Estados Unidos de América que se especializan en derechos de patente y de propiedad intelectual. Como todas las muestras se obtienen de zonas protegidas, todo el muestreo se hace bajo la supervisión del Gobierno de Costa Rica mediante un convenio de colaboración formal.

Desde el punto de vista de la industria, la recolección ideal de muestras requiere: científicos capaces con conocimientos de taxonomía para identificar adecuadamente las muestras; gestión y administración de buena calidad; condiciones políticas

y económicas estables en el país de la recolección, y garantías de que la institución recolectora continuará funcionando al menos durante el período que dure el contrato.

Según la experiencia del INBio, tanto los recolectores como las empresas demandantes pueden lograr sus objetivos mediante convenios que ofrezcan al país de origen pagos por adelantado, regalías, el derecho a suministrar materias primas en el futuro, intercambios y financiamiento de investigación, acceso al mercado y a la tecnología, y pagos directos para la conservación; que canalicen los beneficios hacia la conservación y la gente de la localidad que colabora con los esfuerzos de investigación, sin que sea necesario establecer nuevas definiciones de los derechos de propiedad ni elaborar legislación especial, y que aseguren un rendimiento económico del trabajo que entraña recolectar las muestras, así como el propio valor de los materiales recolectados.

El pago de regalías por la venta de los productos derivados de los compuestos descubiertos en las plantas y los animales es una nueva práctica comercial, de manera que existen pocos precedentes directos para orientarse a la hora de calcular las tasas correspondientes. En un campo comercial nuevo como lo es la prospección de la biodiversidad, no se ha definido claramente el mercado y, por lo tanto, no se ha determinado ningún valor de mercado ni se han fijado tasas de regalías. Una norma del INBio es no establecer en ningún contrato ni una venta de muestras ni una prestación económica contra el recibo de una muestra, sino que se establece un presupuesto de costos en donde se consideran los costos de las colectas y los costos administrativos.

Debemos hacer, tanto en Costa Rica como en toda América Latina, grandes esfuerzos para que la legislación referente a protección y uso de los componentes de la biodiversidad no se rezague respecto de la realidad comercial y tecnológica, sino que, más bien, vaya previendo el desarrollo de ésta a fin de que el trabajo sea más factible y más fácil.

CARLOS M. RODRÍGUEZ es subdirector del Sistema Nacional de Áreas de Conservación -del Ministerio del Ambiente- y asesor legal del INBio.

intel inside

Ciudadanos de Belén reclaman a Intel su peligrosidad ambiental

EDUARDO MORA C.

La reciente llegada de Intel a Costa Rica ha suscitado un enfrentamiento entre esa potencia (Intel, digo) y numerosísimos ciudadanos de Belén, el cantón urbano-rural donde ella se ha asentado. La controversia sólo tiene que ver con la presunta amenaza ecológica que representará el funcionamiento de la empresa. Belén es un cantón del Gran Área Metropolitana, distante unos 13 km. del centro de San José y casi colindante con el aeropuerto, especialmente rico en horticultura y otros cultivos, sede de muchas y fuertes industrias y polo de atracción para la vivienda, el esparcimiento y el turismo por su clima relativamente seco y soleado; es un cantón muy pujante económicamente, con altos niveles educacionales, de salud, de práctica del deporte y con alto desarrollo político, o sea: desde hace mucho se ha dotado a sí mismo de formas propias de organización para el alcance de ambiciosas metas de bienestar social. De cara a lo ambiental, por ejemplo, son muy viejas las luchas organizadas y sistemáticas para la protección de las fuentes de agua, para la extirpación de focos industriales contaminantes, para el embellecimiento arbóreo urbano, etcétera. Grupos y activistas ambientalistas han habido y hay muchos.

Intel está instalando una planta de ensamblaje y prueba de semiconductores -artilugios éstos que ocupan una posición destacada en el funcionamiento de las computadoras- para la exportación. La empresa trabajará en régimen de zona franca -sin pagar impuestos por lo importado y lo exportado-, tendrá suministro barato de electricidad, se le hará carretera directa hasta el aeropuerto y se le otorgarán algunas prebendas más -respecto de

otras empresas ubicadas en la zona- porque según el gobierno de la República la presencia en Costa Rica de Intel y entidades de esa envergadura y pelaje será lo que principalmente nos permita dejar rezagados a los miserables países hermanos en la neurótica carrera hacia el crecimiento económico.

Del mismo modo que una computadora de marca de pacotilla cobra valor cuando la calcomanía que reza "intel inside" va a ella adherida, a Costa Rica la hemos remarcado y revalorizado en el *mercado de los signos* (signos que se refieren a cosas, pero que se autonomizan de las cosas) con la presencia de Intel. Y aunque ésta no constituyera la panacea económica, aunque (caso imposible) no nos dejara nada de plata, sí nos estaría dejando ennoblecidos con su presencia. Tanto como si fuéramos escogidos para la instalación de otro Disneyworld o el Papa nos eligiera para residir entre nosotros.

En los últimos años nos hemos afanado sobremedida en atraer la atención de los que en el mundo cuentan, abanderándonos con la jerga del desarrollo sostenible y jurando desvivirnos por nuestros ecosistemas (algo hemos hecho al respecto), pero a Intel le hemos aprobado en siete días su *Estudio de impacto ambiental* confesando -la autoridad pertinente- que faltó rigor en la revisión del mismo y que no se contó con los suficientes elementos de juicio para aprobar el comienzo de la construcción de la planta industrial. Tampoco se le consultó nada a la comunidad, la cual ahora está alborotada a pesar de que existe por ley un comité de monitoreo de la obra constructiva en el que están representados el Comité Ecologista de Belén, la Asociación de Desarrollo Comunal del

distrito La Rivera -en el que se ubica Intel- y la Municipalidad de Belén -cuyo representante, que es el presidente municipal, ya fue halagado por Intel en E.U.-. Pero los ciudadanos consideran que lo decisivo no es la construcción de la planta -ni entonces su monitoreo-, sino el pronto funcionamiento de esa industria por los peligros que conllevará y cuyo control eficaz no ha sido previsto: se manipularán químicos muy peligrosos para la salud (pastas de soldadura, sustancias para limpiar materiales como tarjetas y contactos, etcétera) que podrán emanar o derramarse durante su uso, y serán subproducidos residuos de alta toxicidad que se almacenarán por ciertos períodos para luego ser transportados a E.U. por barco desde Limón, debido a lo cual los mismos deberán transitar desde Belén hacia este puerto caribeño por una vía terrestre muy sinuosa, quebrada y de precipitaciones pluviales muy fuertes con frecuentes derrumbes de la carretera. Además, tres mantos acuíferos de gran importancia yacen bajo las instalaciones de Intel, corriendo peligro por los residuos altamente deletéreos que antes de ser exportados se almacenarán ahí. Y es que la misma autoridad gubernamental que ha reconocido deficiencias en la aprobación del Estudio de impacto ambiental de Intel ha admitido lo que todos sabemos, que nuestro gobierno no cuenta con infraestructura ni, entonces, capacidad para controlar las amenazas ambientales -ni las industriales, ni las de la producción agrícola, ni las provenientes de la actividad turística-.

Este aparente apresuramiento gubernamental en aprobar el comienzo de las obras constructivas de Intel llevó a la oenegé *Justicia para la naturaleza*, especializada en dar asesoría legal a quienes tengan posturas en pro del ambiente, a interponer un recurso de nulidad contra la resolución -acordada por la instancia gubernamental Setena- de dar por bueno el Estudio de impacto ambiental de Intel y autorizar la construcción de la industria y su posterior funcionamiento. Argumentan violación del principio precautorio. Arguyen que hubo presión política desde el más alto nivel del estado.

Efectivamente, el presidente Figueres se ha presentado ante el público como el atractor de Intel, aunque no redactor del convenio, y los guías ideológicos y empresariales de la nación lo han festejado. (¡A lo mejor resulte bueno; tal vez no ocurra ningún desastre ecológico!) Pero los multitudinarios ambientalistas de Belén, la ciudadanía

organizada y la desorganizada, y -en bloque y por su lado- los habitantes de la urbanización Cariari que están alarmados por los efectos que sobre su salud podría tener el tendido eléctrico de alta tensión que ha de pasar sobre sus cabezas, denuncian no haber sido consultados y no haberse dado un trámite riguroso al Estudio de impacto ambiental. El gobierno les responde a través principalmente de su viceministro de Ciencia y Tecnología, que, en las mesas redondas y cabildos a los que asiste, se obstina en un monólogo encendido -como si de su madre se tratara, dicen- en defensa de Intel y en el agravio verbal a la comunidad.

Los belemitas presentes en una mesa redonda efectuada en la Universidad Estatal a Distancia el 19 de setiembre, en la que tal político intervino desde el público, dieron testimonio de tan díscola conducta, pero ya sin su presencia porque, precipitadamente y a la francesa, hacía rato había partido. Es también de agradecer, en esa mesa redonda, la divertida incompotura de un señor que parece ser el máximo jerarca de la poderosa instancia empresarial llamada Cinde, que se preocupa por atraer capitales al país y medió en el "fichaje" de Intel. Tal personaje, que llegó como parte del público pero evidenció contar con el compadrazgo de la moderadora de la mesa, alcanzó momentos de desabrido protagonismo y optó, en la parte final del evento, por apostarse de pie, de frente y de cara al público, espetando, intermitentemente, o alabanzas a las decisiones empresariales y políticas que se toman de espaldas a la sociedad (¡cómo si eso estuvieran haciendo gobierno e Intel en este lance!), o frases lejanas a la sustancia de lo debatido. Se le reconoce también a la moderadora su empeño en darle carácter antiacadémico a la velada con su oratoria zafia, pero su desconsideración hacia los ciudadanos belemitas y su candorosa connivencia con el empresario de Cinde pronto le enajenaron la estima del público y un asistente educado le reclamó, siendo apresuradamente secundado por los únicos aplausos unánimes de la función.

(Agradecemos a la Uned, en serio, habernos permitido oír a los ponentes lúcidos y decentes que disertaron, entre ellos los personeros de Intel, y, a través de las intervenciones del público, dejarnos conocer la actitud de los legítimos propietarios del ecosistema y el paisaje de Belén, auténticos costarricenses dignos, tengan o no razón en esta encrucijada.)

Comunicado del FRENTE NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE LA MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO

Iglesia católica pide salida de compañías mineras

La Diócesis de Ciudad Quesada emitió un pronunciamiento formal en contra de la minería de oro a cielo abierto, con lo cual se suma a las Diócesis de Tilarán y de Limón (en Costa Rica hay seis Diócesis) en la formalización pública de oposición a las actividades de minería de oro a cielo abierto.

Mediante un pronunciamiento hecho público la tercera semana de setiembre, el Obispo y el Presbítero de la Diócesis de Ciudad Quesada oficializaron un enérgico rechazo a los proyectos de minería de oro a cielo abierto que están amenazando la Zona Norte del país.

El pronunciamiento fue dirigido particularmente al Presidente de la República y al Ministro de Ambiente y Energía (Minae) a quienes se considera "responsables directos de la presencia de las compañías de oro a cielo abierto en nuestro país", y como una forma de llamar su atención, para que sean coherentes con la "imagen verde" que ha sido vendida y presentada en el plano internacional". La Diócesis denuncia esta incoherencia y pedimos al Gobierno que cumpla con la imagen que expresa por los medios de comunicación social, donde dice que está comprometido con la salvaguarda del medio ambiente, del ser humano y de la naturaleza en general, señala el pronunciamiento.

Que se vayan las compañías

Además de externar su oposición rotunda al desarrollo de actividades de minería de oro a cielo abierto en la zona, mediante el pronunciamiento el Obispo y el Presbítero de Ciudad Quesada están pidiendo a las autoridades que escuchen y respeten las voces de las comunidades, y que concreten

ese respeto facilitando la salida del país de las compañías mineras. "Así como dieron puerta abierta a la entrada de dichas compañías, hoy —por petición de la Iglesia y gran parte de nuestra población—, les pedimos que escuchen y respeten el veredicto de nuestras comunidades (...). Que el retiro de las transnacionales de la minería de oro a cielo abierto sea el primer signo concreto en la construcción de una sociedad costarricense más justa, equitativa, respetuosa de la dignidad humana, de la naturaleza y sus recursos", señala el documento.

El Presbítero menciona que la Zona Norte ni pidió ni necesita de la minería para su desarrollo. "Nuestra Zona, rica en tierras fértiles y abundancia de recursos, presenta muchas alternativas para un desarrollo sostenible auténtico, por ejemplo el fortalecimiento del agro y el ecoturismo bien manejado y entendido sería una buena vía a impulsar, y con ello colaborar a un desarrollo sostenible permanente en la región". De acuerdo con el pronunciamiento, "...desde los análisis técnicos, y apoyados en la Doctrina Social de la Iglesia, (constatamos) que el desarrollo de la minería de oro a cielo abierto por lixiviación con cianuro va en contra del desarrollo integral de las comunidades que conforman nuestra Diócesis".

Reacciones

Olman Montero, del *Frente de Oposición a la Minería a Cielo Abierto de la Zona Norte*, manifestó que las comunidades de la región celebran que la Iglesia haga pública su oposición a estos proyectos y resume así la lucha que libran las comunidades de la Zona Norte y sus organizaciones y Municipios. Por otra parte, Gustavo Cabrera, del *Frente Nacional de Oposición a la Minería de Oro a Cielo Abierto* señaló que ya es hora de que el Gobierno de la República escuche la voluntad de las poblaciones afectadas, de sus organizaciones de base, de las Municipalidades y de la Iglesia Católica, que al unísono hemos pedido la salida inmediata del país de estas compañías transnacionales. "Las autoridades del gobierno deben abandonar su actitud prepotente y desistir de imponer a las comunidades proyectos económicos que han sido repudiados una y otra vez. Denunciaremos al Gobierno costarricense en el

extranjero por su doble moral e irrespeto de los derechos humanos", señaló Cabrera.

Crece la oposición

El pronunciamiento de la Diócesis de Ciudad Quesada se suma a otros pronunciamientos que en el mismo sentido han hecho públicos las Diócesis de Limón y de Tilarán, así como los municipios de Puntarenas, Abangares, Ciudad Quesada y Talamanca, y en los que se ha denunciado públicamente la amenaza de otros proyectos que afectan la Cordillera de Talamanca y la región de la cuenca del Golfo Dulce.

De acuerdo con datos del Padrón Minero del Minae, actualizados a octubre de 1996, cerca de 260.000 hectáreas de territorios de la Zona Norte están amenazadas por actividades de exploración o explotación de oro. En la región están presentes la *Placer Dome Incorporation* y la *American Barrick Gold*, dos de las seis empresas más grandes del mundo en lo que a extracción de oro se refiere.